

Prefacio

El presente documento forma parte del programa de estudios de la materia Formación Cultural 2 ofrecida a sus estudiantes en el Instituto Universitario de Tecnología para la informática – Iutepi. Sirve de apoyo complementario bajo la modalidad de autoaprendizaje publicado en su campus virtual, a todos los alumnos que cursan la materia.

Contenido del programa de estudios

1. Conceptos básicos de Educación Ambiental.
2. Contaminación: Tipos, causas, prevención.
3. Ecodesarrollo: -Desarrollo sustentable.-Desarrollo sostenible.
4. Base legal de la Educación Ambiental:
 - Constitución.
 - Ley orgánica del Ambiente.
 - Ley Penal del Ambiente.
5. ISO 14000
6. Parques nacionales, Reservas forestales, Zonas de protección, Monumentos naturales.

EDUCACION AMBIENTAL

El proceso de sociabilización por el cual una persona asimila y aprende conocimientos recibe el nombre de educación. Los métodos educativos suponen una concienciación cultural y conductual que se materializa en una serie de habilidades y valores.

Se conoce como medio ambiente o ambiente natural al entorno que incluye al paisaje, la flora, la fauna, el aire y el resto de los factores bióticos y abióticos que caracterizan a un determinado lugar.

La educación ambiental, por lo tanto, es la formación orientada a la enseñanza del funcionamiento de los ambientes naturales para que los seres humanos puedan adaptarse a ellos sin dañar a la naturaleza. Las personas deben aprender a llevar una vida sostenible que reduzca el impacto humano sobre el medio ambiente y que permita la subsistencia del planeta.

Cuando se estudia y se trabaja dentro de este tipo de educación se gira en torno a cuestiones que se consideran que son fundamentales para conseguir proteger nuestro entorno natural y para lograr así también una mejor calidad de vida. En este sentido, uno de los ejes de la citada educación ambiental es el conjunto de las llamadas energías renovables, gracias a las que cuales se intenta reducir la contaminación, disponer en todo momento de fuentes de energía y hacer uso de los recursos naturales para contar con ella.

La solar, la térmica, la eólica o la fotovoltaica son algunos de esos tipos de energías renovables que cada vez se están haciendo más presentes en todo el mundo ya que las mismas no tienen problema de acabarse pues utilizan como fuente tanto el Sol como el viento, por ejemplo.

Es importante subrayar el hecho de que a la hora de poner en marcha la educación ambiental la misma se tiene que sostener o ir desarrollándose una vez que las personas a las que se dirige aquella van descubriendo y adquiriendo conocimientos sobre cuestiones tales como la ecología, la contaminación, la ocupación de enclaves naturales, las amenazas que se ciernen sobre el entorno natural...

Reducir la contaminación, minimizar la generación de residuos, impulsar el reciclaje, evitar la sobreexplotación de los recursos y garantizar la supervivencia del resto de las especies son algunos de los objetivos de la educación ambiental

Este tipo de educación debe tener en cuenta las distintas dinámicas sociales, culturales y económicas que hacen a la vida de una comunidad. El modelo de consumo y los métodos de producción suelen tener un impacto directo sobre el ecosistema y son las principales cuestiones que deben modificarse para alcanzar el desarrollo sostenible.

Actualmente se considera que el citado tipo de educación se sustenta en cuatro pilares fundamentales o se divide en cuatro niveles como son los fundamentos ecológicos, la concienciación conceptual, la investigación y evaluación de problemas así como la capacidad de acción.

La educación ambiental forma parte de los programas educativos de las escuelas, pero también es fomentada de manera informal o no sistematizada por campañas gubernamentales, proyectos de organizaciones civiles e iniciativas de empresas.

CONTAMINACION

Se denomina contaminación ambiental a la presencia de componentes nocivos (ya sean químicos, físicos o biológicos) en el medio ambiente (entorno natural y artificial), que supongan un perjuicio para los seres vivos que lo habitan, incluyendo a los seres humanos. La contaminación ambiental está originada principalmente por causas derivadas de la actividad humana, como la emisión a la atmósfera de gases de efecto invernadero o la explotación desmedida de los recursos naturales.

Causas de la contaminación ambiental

Las fuentes antropogénicas que generan mayor contaminación ambiental son las siguientes:

- Tala excesiva de árboles.
- Emisiones y vertidos industriales a la atmósfera y a la hidrosfera.
- Extracción, procesamiento y refinamiento de combustibles fósiles (petróleo, carbón y gas natural).
- Producción de energía con combustibles fósiles y otras fuentes no renovables.
- Uso excesivo de automóviles y otros medios de transporte impulsados por gasolina o diésel.
- Uso indiscriminado de plásticos y otros materiales derivados del petróleo.

- Liberación de plásticos y objetos no biodegradables en espacios naturales.

Consecuencias de la contaminación ambiental

Una de las principales consecuencias de la contaminación ambiental es el calentamiento global, también conocido como cambio climático, por el cual la temperatura del planeta va aumentando de manera progresiva, tanto la temperatura atmosférica como la de mares y océanos.

La contaminación ambiental supone un riesgo para la salud de los seres vivos que habitan los ecosistemas contaminados, incluyendo a los seres humanos. Además, la tala indiscriminada, la explotación excesiva de los recursos naturales y la emisión de contaminantes al medio ambiente (gases a la atmósfera, vertidos en medios acuáticos, residuos sólidos) provoca la destrucción de ecosistemas. De esta forma, muchas especies de animales y plantas ven cómo su hábitat natural se va reduciendo cada vez más, pudiendo llegar a provocar incluso su extinción.

Tipos de contaminación

Los tipos de contaminación más importantes son los que afectan a los recursos naturales básicos: el aire, los suelos y el agua. Existen diferentes tipos de contaminación que dependen de determinados factores y que afectan distintamente a cada ambiente.

Contaminación del agua: cuando se incorpora al agua sustancias extrañas como microorganismos, productos químicos, residuos industriales o aguas residuales. Estos contaminantes hacen que el agua no sea beneficiosa para el ser humano ni para la vida vegetal y animal.

Contaminación del aire: se denomina a la adición de elementos tóxicos como el CO. Este tipo de contaminación afecta al bienestar de las personas, animales y plantas de forma negativa.

Contaminación del suelo: cuando se introduce material extraño y dañino en las capas terrestres. Estos contaminantes producen un desequilibrio físico, químico y biológico en el suelo.

Otras perturbaciones medioambientales graves relacionadas con los fenómenos de contaminación son los escapes radiactivos, el smog, la lluvia ácida, los gases de efecto invernadero, las mareas negras y la destrucción de la capa de ozono.

Diferentes tipos de contaminantes

Sólidos: la basura como por ejemplo los restos de materia orgánica y envases.

Líquidos: las llamadas aguas negras con desechos industriales y derrames de combustibles como el petróleo.

Gaseosos: resultantes de quemar combustibles fósiles y derivados del petróleo.

No degradables: estos contaminantes no se descomponen por procesos naturales. Ejemplos de ellos son el plomo y el mercurio. Se debe evitar arrojarlos al medio ambiente porque cuando ya han contaminado es muy costoso o imposible eliminarlos.

Degradación lenta: estos necesitan décadas o más tiempo para degradarse. Ejemplo de ellos son los plásticos y el DDT utilizado en insecticidas.

Degradables: se descomponen completamente o se reducen a niveles aceptables mediante procesos naturales físicos, químicos y biológicos.

Biodegradables: son los contaminantes químicos complejos que por la acción de organismos vivos, se descomponen en compuestos químicos más sencillos. Ejemplo de ellos son las aguas residuales humanas en un río.

ECODESARROLLO

El Ecodesarrollo, también conocido como Desarrollo Sostenible, es un concepto que se formalizó por vez primera en un documento conocido como Informe Brundtland, que fuera el resultado de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas.

El contexto del Ecodesarrollo se divide en tres grandes partes: ambiental, económica y social. En tanto, la principal cuestión que este propone es que deberán satisfacerse las necesidades básicas tales como ropa, alimento, trabajo y vivienda, porque indefectiblemente la pobreza en el mundo no hará más que desembocar en catástrofes de diferente tipo, incluyendo las ecológicas. Por otro lado, el bienestar y el desarrollo social se encuentra fuertemente limitado por el nivel tecnológico, por lo tanto, el mejoramiento que pueda hacerse a este nivel tecnológico se verá reflejado en la recuperación del ritmo por parte del medio ambiente.

Entonces, la misión por excelencia que tiene por delante el Ecodesarrollo será la definir proyectos y reconciliar de alguna manera los tres aspectos anteriormente mencionados: ambiental (compatibilidad entre la actividad de la compañía y la preservación de los ecosistemas y de la biodiversidad, ejercer control más que nada en la generación y emisión de residuos), económico (funcionamiento financiero) y social (consecuencias sociales de la actividad de la empresa, desde los trabajadores, pasando por los proveedores y hasta los clientes).

Entre las condiciones que deben cumplirse para garantizar el Ecodesarrollo se cuentan: que ningún recurso renovable sea empleado a un ritmo por arriba de su producción, ninguna sustancia contaminante se podrá producir a un ritmo superior al del reciclado de la misma y ningún recurso no renovable debe ser utilizado a mayor velocidad de lo necesario para ser sustituido por un recurso renovable empleado de manera sostenible.

La razón de ser del Ecodesarrollo se encuentra, tanto en el hecho de poseer recursos naturales limitados, tales como nutrientes en el suelo, agua potable, entre otros, plausibles de acabarse, como así también el hecho que una creciente actividad económica, sin más preocupación que la rentabilidad económica, provoca graves problemas medioambientales irreversibles.

Se considerará como Desarrollo Sostenible a aquel desarrollo que permite satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin que por ello se vean comprometidas las capacidades de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades. Es decir, el desarrollo sostenible implica poner en marcha todo lo que sea necesario para cubrir las demandas de la sociedad pero a un nivel de explotación de recursos consciente y respetuoso para con el medio ambiente natural.

EL DESARROLLO SUSTENTABLE

La concepción de “desarrollo sustentable” aparece por primera vez en la Declaración de Estocolmo (1972, Principio 2) significando que es un “proceso por el cual se preservan los recursos naturales en beneficio de las generaciones presentes y futuras”.

El “desarrollo sustentable” era solo “la preservación de los recursos naturales”. Entendida la preservación (del griego “pre”, ‘antes’ y “servare”, ‘guardar’) como el resguardo anticipado a un animal o cosa, de algún daño o peligro. La preservación es la implementación de políticas anticipadas tendientes al resguardo de las condiciones adecuadas que garanticen la vida y la evolución del medio ambiente sano.

El “desarrollo sustentable” ya no era solo “la preservación de los recursos naturales” sino también “la conservación y protección del medio ambiente y dentro de este los recursos naturales de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras”.

Conservar (del griego “con”, ‘mantener’ y “servare”, ‘guardar’) significa hacer que duren las cosas, en suma significa mantener vivo. La conservación es la implementación de políticas que mantengan las condiciones adecuadas para la vida y el repoblamiento en un medio ambiente sano.

Y ¿Qué es la protección? Es el establecimiento de medidas solo para el aprovechamiento hidroenergético, fines recreacionales, de investigación, educación y cualquier otro uso indirecto no consuntivo del medio ambiente. Significa que no se acabe o agote una cosa.

Así llegamos al concepto de desarrollo sustentable que es el proceso por el cual se preserva, conserva y protege el medio ambiente para el beneficio de las generaciones presentes y futuras.

BASE LEGAL DE LA EDUCACION AMBIENTAL

En el referéndum realizado el 15 de diciembre de 1999 fue aprobado el nuevo texto constitucional de Venezuela o constitución Bolivariana, el cual establece en su capítulo IX los derechos ambientales de los ciudadanos del país, además de este articulado, y como un avance de gran importancia para la promoción de la conciencia ambiental en el país, en el título III, de los deberes, derechos humanos y garantías, el capítulo VI se refiere a los derechos culturales y educativos y el artículo 107 expresa que “ la educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal.

En Venezuela también existe la Ley Orgánica del Ambiente en donde también hablan de la educación ambiental, como por ejemplo en el Art. 4 donde se lee: “la gestión del ambiente comprende: promover la Educación Ambiental para la conservación de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado, esta debe ser un valor ciudadano incorporado en la educación formal y no formal” así como también en el artículo 10 donde se lee: Son objetivos de la gestión del ambiente, bajo la rectoría y coordinación de la Autoridad Nacional Ambiental:

Numeral 5: Fomentar y estimular la educación ambiental y la participación protagónica de la sociedad.

Numeral 9: Estimular la creación de mecanismos que promuevan y fomenten la investigación y la generación de información básica.

La Educación Ambiental y los Derechos Ambientales en el contexto de la Constitución de la República Bolivariana de 1999.

La aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el año 1999, marcó un hito histórico para los educadores ambientales y personas interesadas en el cuidado y conservación del ambiente. No sólo por la incorporación en el texto constitucional de manera explícita de la obligatoriedad de la EA en todos los niveles y modalidades del sistema educativo venezolano, sino también, por la declaración de los derechos ambientales, los cuales formaban parte de los llamados derechos difusos en la antigua Constitución de la República de Venezuela (1961).

Es así como en su artículo 107, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), señala que: la Educación Ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal. La declaratoria contenida en el artículo precitado constituye un avance de particular importancia en el contexto educativo, ya que contribuyó a materializar una de las principales aspiraciones de los educadores ambientales, como lo es la incorporación de la EA, no sólo al sistema formal de educación, sino también su extensión a la formación ciudadana en contextos educativos no formales, situación que apertura una posibilidad cierta de dar a conocer sus principios, objetivos, fines y valores a un amplio segmento de la población de Venezuela.

De manera conjunta con este avance en la EA, fueron declarados los Derechos Ambientales en los artículos 127, 128 y 129 de la CRBV (1999), en los cuales se establece que:

Artículo 127. Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

Además, señala:

Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

En el artículo 128, se establece:

El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana.

Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

En el artículo 129:

Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas. En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que afecten los recursos naturales, se considerará incluida aun cuando no estuviere expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultare alterado, en los términos que fije la ley.

Conceptualización de la Educación Ambiental en la Ley Orgánica del Ambiente de 2006

La LOA vigente fue promulgada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la Gaceta Oficial 5.833 extraordinario del 22 de diciembre de 2006. Según su artículo 1 el objeto de esta ley es:

Establecer las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

Al analizar el artículo anterior, puede observarse que el objeto fundamental de la misma se orienta a la gestión ambiental. La cual de acuerdo a la LOA debe estar enmarcada en los principios del desarrollo sustentable y dirigida al ejercicio de los deberes y derechos del Estado venezolano para garantizar el máximo bienestar de la población y el establecimiento de las normas que garanticen el cumplimiento de los derechos ambientales establecidos en los artículos 127, 128 y 129 del título III de la CRBV (1999).

Objeto de la Educación Ambiental y principios para su operacionalización, de acuerdo a la Ley Orgánica del Ambiente de 2006

En la LOA (op. cit), se dedica en su título IV, de la Educación Ambiental y la Participación Ciudadana, el Capítulo I a la Educación Ambiental. En éste, se explicita el objeto de la EA y los lineamientos para su desarrollo.

El artículo 34 de esta Ley al hacer referencia al objeto de la Educación Ambiental establece que esta se encuentra dirigida a: promover, generar, desarrollar y consolidar en los ciudadanos y ciudadanas conocimientos, aptitudes y actitudes para contribuir con la transformación de la sociedad, que se reflejará en alternativas de solución a los problemas socio-ambientales, contribuyendo así al logro del bienestar social, integrándose en la gestión del ambiente a través de la participación activa y protagónica, bajo la premisa del desarrollo sustentable.

En cuanto a los lineamientos para la EA, el artículo 35 de la LOA (op. cit), establece cinco parámetros fundamentales, los cuales hacen referencia a:

- Incorporar una asignatura en materia ambiental, con carácter obligatorio, como constitutivo del pensum en todos los niveles y modalidades del sistema educativo bolivariano, dentro del continuo proceso de desarrollo humano, con el propósito de formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, garantes del patrimonio natural y sociocultural en el marco del desarrollo sustentable
- Vincular el ambiente con temas asociados a ética, paz, derechos humanos, participación protagónica, la salud, el género, la pobreza, la sustentabilidad, la conservación de la diversidad biológica, el patrimonio cultural, la economía y desarrollo, el consumo responsable, democracia y bienestar social, integración de los pueblos, así como la problemática ambiental mundial.
- Desarrollar procesos educativos ambientales en el ámbito de lo no formal que promuevan y fortalezcan el derecho a la participación de ciudadanos, ciudadanas y comunidad en general, en el marco de una gestión del ambiente en forma compartida.
- Incorporar la educación ambiental para el desarrollo endógeno sustentable, desde una perspectiva participativa, crítica, influyente, transformadora de los sistemas productivos que reconozca la diversidad cultural y ecológica en el ámbito de la organización social.
- Promover el diálogo de saberes, como base del intercambio, producción y difusión de información en los procesos educativos ambientales para generar acciones colectivas en el abordaje y solución de problemas socio ambientales.

Por su parte el artículo 36 y 37 de la LOA (op. cit), al hacer referencia a la obligatoriedad de hacer extensiva la EA a otros contextos señala que:

Artículo 36. Las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, responsables en la formulación y ejecución de proyectos que impliquen la utilización de los recursos naturales y de la diversidad biológica, deben generar procesos permanentes de educación ambiental que permitan la conservación de los ecosistemas y el desarrollo sustentable.

Artículo 37. Las instituciones públicas y privadas deberán incorporar principios de educación ambiental en los programas de capacitación de su personal.

Así mismo el artículo 37, busca la introducción de los principios de la EA en los espacios laborales pertenecientes al sector público y privado, mediante su incorporación a los programas dirigidos a la capacitación de los trabajadores. Como aspecto complementario a estas disposiciones, el artículo 38, establece que:

En el proceso de educación ambiental, se tomarán en consideración los aportes y conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y de otras comunidades organizadas, así como las técnicas e innovaciones, asociados al uso de los recursos naturales y de formas de vida.

Ley Penal Del Ambiente

La presente Ley tiene por objeto tipificar como delito los hechos atentatorios contra los recursos naturales y el ambiente e imponer las sanciones penales. Asimismo, determinar las medidas precautelativas, de restitución y de

reparación a que haya lugar y las disposiciones de carácter procesal derivadas de la especificidad de los asuntos ambientales.

ISO 14000

Los SGA están basados en normas de referencia. La más extendida de éstas es la norma internacional ISO 14001, que forma parte de la familia de normas ISO 14000 y que especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental que le permita a una organización formular una política y objetivos, teniendo en cuenta los requisitos legales y la información sobre impactos ambientales significativos.

ISO 14001 se aplica a aquellos aspectos ambientales que la organización puede controlar y sobre los cuales se supone que tiene influencia, aunque no establece en sí criterios específicos de desempeño ambiental.

ISO 14000 sistema de gestión ambiental

Esta Norma se aplica a cualquier organización que desee:

- Implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión ambiental;
- Asegurarse de su conformidad con su política ambiental establecida;
- Demostrar esta conformidad a terceros;
- Solicitar la certificación/registro de su sistema de gestión ambiental por parte de una organización externa;
- Realizar una autoevaluación y una auto declaración de conformidad con esta Norma.

Todos los requisitos de esta Norma están destinados a ser incorporados a cualquier sistema de gestión ambiental, cuyo grado de aplicación dependerá de factores tales como la política ambiental de la organización, la naturaleza de sus actividades y las condiciones en las cuales ella opera.

Beneficios de la implementación ISO 14000

De manera similar a lo que ocurre con los Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC), los propósitos que mueven a una organización a involucrarse en un proyecto destinado a implementar un SGA, habitualmente comprenden obtener una ventaja competitiva, diferenciarse de la competencia, demostrar su preocupación por el medio ambiente, o simplemente cumplir con la exigencia de sus clientes.

No tan claros como estos propósitos, los beneficios de implementar adecuadamente un SGA muchas veces permanecen subyacentes, subordinados a la necesidad de concretar, en el menor tiempo posible, los propósitos planteados.

Resulta de gran utilidad entonces, establecer cuáles son los beneficios de mayor preponderancia en una empresa con un SGA adecuadamente implantado:

- Mejoramiento de la imagen empresarial, proveniente de sumar al prestigio actual de la organización la consideración que proporciona demostrar que el cuidado del medio ambiente es una de las principales preocupaciones de la empresa

- Disminución o eliminación de barreras en mercados internacionales ya que ISO 14001 es un referencial reconocido internacionalmente
- Refuerzo de la confianza entre los actuales y potenciales clientes, especialmente entre aquellos sensibles al tema ambiental
- Reducción del gasto en energía eléctrica, combustibles, agua y materias primas
- Ahorro en el tratamiento de emisiones, vertidos o residuos mediante planes de reducción
- Obtención de méritos (puntos) en concursos públicos (en algunos casos la certificación es requisito obligatorio)
- Aseguramiento del control y cumplimiento del gran número de requisitos legales relacionados con temas ambientales
- Disminución de importes en la prima de determinados seguros
- Acceso a exenciones legales o impositivas
- Mejoramiento de la posición competitiva, expresado en aumento de ingresos y de participación de mercado
- Aumento de la fidelidad de clientes, a través de la reiteración de negocios y referencia o recomendación de la empresa
- Mejoramiento de la organización interna, lograda a través de una comunicación más fluida, con responsabilidades y objetivos establecidos
- Orientación hacia la mejora continua, que permite identificar nuevas oportunidades para mejorar los objetivos ya alcanzados
- Mejoramiento en la motivación y el trabajo en equipo del personal, que resultan los factores determinantes para un eficiente esfuerzo colectivo de la empresa, destinado a alcanzar las metas y objetivos de la organización.

PARQUES NACIONALES, MONUMENTOS NATURALES, RESERVAS FORESTALES, ZONAS DE PROTECCION

Los Parques Nacionales de Venezuela son áreas y territorios que albergan ecosistemas que deben protegerse de la alteración por la explotación o la ocupación humana en Venezuela. Constituyen paisajes donde existen especies de plantas y animales o hábitats de interés biológico, educativo y paisajista. En estas zonas se permite la realización de actividades recreativas, turísticas y educativas, así como la investigación científica.

En total hay 43 parques nacionales y 36 monumentos naturales, que equivalen al 21,76% del territorio venezolano.

Los parques nacionales de Venezuela están bajo la administración del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

Por tamaño, 18 parques nacionales tienen más de 1.000 km²; 15 superan los 2.000 km²; 5 pasan de 5.000 km² y 3 tienen más de 10.000 km². Los mayores parques de toda Venezuela están en la Guayana, y son el Parque nacional Parima-Tapirapeco, con 39.000 km² y el Parque nacional Canaima, con 30.000 km². Los más pequeños son el Parque nacional Cueva de la Quebrada del Toro, en Falcón, con 48,85 km², y el Parque nacional Cerro El Copey – Jóvito Villalba, en Nueva Esparta, con 71,30 km².

Los monumentos naturales de Venezuela son áreas de superficie limitada, que, por sus peculiaridades naturales, continentales o marinas, merecen protección y perpetuidad en su estado original. Se les considera de interés nacional y suelen presentar por lo menos una característica sobresaliente, tales como accidentes geográficos, belleza o rareza excepcionales.

Existen un total de 36 monumentos naturales dispersos a lo largo de la geografía venezolana. Todos y cada uno de ellos, están bajo el resguardo del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

Existe cierta confusión sobre el número total de monumentos, ya que el 2 de noviembre de 1990 se aprobó un decreto de creación que, con el nombre genérico de «Monumentos naturales Tepuyes», incluía una relación de 25 tepuyes individuales, de los que Inparques recoge ahora como elementos monumentos naturales individuales 14, ya que varios de ellos están agrupados en áreas geográficas. Ejemplo de esto es el monumento natural Tepuyes Orientales, que incluye siete tepuyes en la misma zona. Estos monumentos naturales a veces se recogen como un único monumento natural (Tepuyes), como 14 monumentos o incluso como 25 elementos individuales. Aquí se recogen del modo en que lo hace Inparques en su página oficial.

Solamente 16 de los estados tiene en su territorio —sólo en su territorio o compartido con otros estados— algún monumento nacional.

Son los siguientes:

- Amazonas con 15
- Bolívar con 7
- Mérida con 4
- Nueva Esparta tiene 3
- Guárico y Miranda tienen 2
- Aragua, Barinas, Carabobo, Falcón, Lara, Monagas, Táchira, Trujillo, Vargas y Yaracuy tienen 1 cada uno.

La Reserva Forestal es un terreno reconocido nacionalmente y cubierto de bosques o tierras de vocación forestal, de propiedad estatal, privada, municipal o comunitaria, que por sus características cumple con la función de proteger suelos, agua y fauna, o poseen un evidente potencial energético para la producción sostenible de madera, leña, carbón y otros productos forestales. Su manejo debe estar primordialmente orientado a la conservación o uso y aprovechamiento sostenible, o hacia la protección de un recurso natural de especial importancia, como el agua. Las reservas forestales pueden ser de conservación estricta para asegurar su uso futuro, o de manejo especial para el aprovechamiento presente de sus recursos.

Las reservas forestales venezolanas, fueron creadas entre la década de los 50 y 60 y están constituidas por macizos boscosos que, por su ubicación, composición florística o por ser las únicas disponibles en determinada área, constituyen elementos indispensables para el mantenimiento de la industria maderera nacional. El aprovechamiento de estas zonas puede realizarse a través de diversas actividades como las plantaciones, la investigación y la caza deportiva (con períodos de veda).

En Venezuela han sido decretadas once (11) reservas forestales que abarcan una superficie de 11.327.416 ha que equivale al 12,36% del territorio nacional. Las reservas forestales del occidente del país (estados Portuguesa, Barinas y Apure) se decretan entre 1950 y 1961; cuatro reservas forestales: Turén (116.400 has), Ticoporo (270.000 has), Caparo (170.000 has) y San Camilo (450.000 has).

Actividades Sugeridas

1. Según tu criterio en qué orden de importancia debe tener los siguientes términos:
Contaminación, Prevención, Medio Ambiente, Educación ambiental, Ecología, Conciencia.
2. ¿Qué consecuencias tiene un ambiente contaminado?
3. Establece diferencias y semejanzas entre desarrollo sostenible y desarrollo sustentable.
4. Establece una relación entre los artículos 127,128 y 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
5. Realiza un análisis de los artículos 34, 35, 36,37 de la Ley Orgánica del Ambiente.
6. Indica la importancia que tienen los parques nacionales, las reservas forestales y los monumentos naturales.

BIBLIOGRAFIA

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Ley Orgánica del Ambiente.

Ley Penal del Ambiente.

Normas 14000 Gerencia Ambiental.

NEGRAO CAVALCANTI, Rachel. Gestión Ambiental.

Paniaguao Ángel y Moyano Eduardo. Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Escalas de Sustentabilidad.